

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

ORDEN de 18 de enero de 2024 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería.

Mediante la Orden de 20 de noviembre de 2019 se dio publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería (DOG núm. 235, de 11 de diciembre de 2019).

La citada orden fue modificada por la Orden de 10 de febrero de 2022 (DOG núm. 35, de 21 de febrero de 2022), Orden de 8 de junio de 2022 (DOG núm. 119, de 22 de junio), Orden de 19 de agosto de 2022 (DOG núm. 164, de 30 de agosto), Orden de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 5, de 9 de enero) y, finalmente, por Orden de 2 de octubre de 2023 (DOG núm. 195, de 13 de octubre).

En fase de ejecución de la sentencia núm.133/2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y después de analizar esta consellería la formación de la titulación de Licenciatura de Ciencias Ambientales en lo que se refiere a las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria 590007: Física y Química y en la especialidad 590019: Tecnología, ha resuelto incluirla en dichas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

La presente orden se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 37 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico. En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para adaptar la normativa reguladora de las



listas de personas aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones a la nueva ordenación de los cuerpos docentes que se establece en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, con la necesaria determinación de las titulaciones que, en cada caso, permiten determinar que las personas poseen los conocimientos necesarios para impartir los contenidos propios de cada especialidad docente. De conformidad con el principio de proporcionalidad, contiene el desarrollo normativo imprescindible para cumplir con la finalidad señalada, no existiendo ninguna alternativa reguladora menos restrictiva de derechos. Conforme al principio de seguridad jurídica, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito. Asimismo, se respetan los principios de eficiencia y simplicidad al permitir una gestión más eficiente de los recursos públicos, y no contempla cargas administrativas para las personas destinatarias.

En consecuencia, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

ACUERDA:

Artículo único. Modificación del anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería

Se aprueba la modificación de la Orden de 20 de noviembre de 2019 por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y relevos de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería, en los siguientes términos:

Primero. Modificar el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 (DOG núm. 235, de 11 de diciembre de 2019) por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de



3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería, en lo que se refiere a la especialidad 590007: Física y Química, apartado relativo a las licenciaturas, y en la especialidad 590019: Tecnología, apartado relativo a las licenciaturas y grados, que quedan redactados como sigue:

590007: Física y Química.

590007-Física y química	Titulaciones:	Ingeniería:	Aeronáutica
			Agrónoma
			Caminos, canales y puertos
			Industrial
			Minas
			Montes
			Naval y oceánica
			Química
			Telecomunicación
			Geológica
		Licenciatura:	Bioquímica
			Biotecnología
			Ciencias ambientales
			Farmacia
			Física
		Grado en:	Química
			Arquitectura naval
			Arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
			Arquitectura naval e ingeniería marítima
			Bioquímica
			Bioquímica y biología molecular
			Bioquímica y ciencias biomédicas
			Biotecnología
			Ciencias agrarias y bioeconomía
			Ciencias ambientales
			Ciencias y tecnologías de telecomunicación
			Ciencias experimentales
			Diseño industrial y desarrollo de productos
			Ingeniería aeroespacial
			Ingeniería agrícola
			Ingeniería agrícola y del medio rural

CVE-DOG: tdhpgcc2-ism6-zuu3-oav0-ogs0zbnreas1



			Ingeniería agroalimentaria
			Ingeniería agrónoma
			Ingeniería civil
			Ingeniería de la energía.
			Ingeniería de la energía y sostenibilidad.
			Ingeniería de la tecnología de minas y energía
			Ingeniería de la tecnología minera
			Ingeniería de diseño industrial
			Ingeniería de ecotecnologías en procesos industriales
			Ingeniería de electrónica y automática industrial
			Ingeniería de electrónica industrial
			Ingeniería de electrónica industrial y automática
			Ingeniería de energía y medio ambiente
			Ingeniería de energías renovables
			Ingeniería de materiales
			Ingeniería de procesos químicos industriales
			Ingeniería de química industrial
			Ingeniería de recursos energéticos y mineros
			Ingeniería de recursos mineros y energéticos
			Ingeniería de sistemas de defensa
			Ingeniería de sistemas de telecomunicación
			Ingeniería de sistemas de telecomunicación, sonido e imagen
			Ingeniería de sistemas y tecnología naval
			Ingeniería de sistemas industriales
			Ingeniería de sonido e imagen en telecomunicación
			Ingeniería de tecnología de minas y energía
			Ingeniería de tecnología naval
			Ingeniería de tecnologías de caminos
			Ingeniería de tecnologías y servicios de telecomunicación
			Ingeniería de tecnología específicas de telecomunicación
			Ingeniería de tecnologías industriales
			Ingeniería de tecnologías mineras
			Ingeniería de los recursos energéticos

CVE-DOG: tdhpgcc2-jsm6-zuu3-oav0-ogs0zbnreas1



			Ingeniería de los recursos mineros
			Ingeniería de los recursos mineros y energéticos
			Ingeniería eléctrica (rama industrial)
			Ingeniería electrónica de telecomunicación
			Ingeniería electrónica y automática (rama industrial)
			Ingeniería en energías renovables y eficiencia energética
			Ingeniería en recursos energéticos y mineros
			Ingeniería en tecnología industrial
			Ingeniería en tecnología minera
			Ingeniería en tecnologías industriales
			Ingeniería física
			Ingeniería forestal
			Ingeniería forestal y del medio natural
			Ingeniería forestal: industrias forestales
			Ingeniería mecánica (rama industrial)
			Ingeniería minera
			Ingeniería minera y energética
			Ingeniería naval y oceánica
			Ingeniería química
			Ingeniería química industrial
			Ingeniería radioelectrónica naval
			Ingeniería tecnologías de la comunicación
			Ingeniería geológica
			Farmacia
			Física
			Marina
			Nanociencia y nanotecnología
			Náutica y transporte marítimo
			Química
			Sistemas audiovisuales de telecomunicación
			Tecnología de la ingeniería civil
			Tecnologías de telecomunicación

CVE-DOG: tdhpgcc2-jsm6-zuu3-oav0-ogs0zbnreas1



590019-Tecnología.

590019-Tecnología	Titulaciones:	Arquitectura:	Arquitectura
		Ingeniería:	Ingenierías, todos los estudios de ingeniería superior
		Licenciatura:	Ciencias ambientales
			Ciencias (sección física)
			Ciencias del mar
			Ciencias físicas
			Física
			Informática
			Máquinas navales
			Marina civil
			Náutica y transporte marítimo
			Química
		Radioelectrónica naval	
		Arquitectura técnica:	Arquitectura técnica
		Ingeniería técnica:	Ingenierías técnicas, todos los estudios de ingeniería técnica
		Diplomatura:	Máquinas navales
			Navegación marítima
			Radioelectrónica naval
		Grado en:	Arquitectura
			Arquitectura naval
			Arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
			Arquitectura naval e ingeniería marítima
			Arquitectura técnica
			Arquitectura técnica y edificación
			Arte electrónico y digital
			Ciencias ambientales.
Ciencia y tecnología de la edificación			
Ciencia y tecnología de edificación			
Ciencias y tecnologías de la edificación			
Ciencias y tecnologías de telecomunicación			
Creación y desarrollo de videojuegos			
Desarrollo de videojuegos			
Diseño de productos interactivos			
Diseño y desarrollo de videojuegos			



			Diseño y producción de videojuegos
			Edificación
			Ingeniería, todas las titulaciones
			Estudios de la arquitectura
			Estudios de arquitectura
			Estudios en arquitectura
			Física
			Fundamentos de la arquitectura
			Fundamentos de arquitectura
			Fundamentos de arquitectura y Urbanismo
			Informática y servicios
			Marina
			Nanociencia y nanotecnología
			Náutica y transporte marítimo
			Química
			Tecnología de la ingeniería civil
			Tecnología de las industrias agrarias y alimentarias
			Tecnología y gestión alimentaria
			Tecnologías de la información para la salud
			Tecnologías marinas
			Tecnologías para la sociedad de la información

Disposición final primera. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2024

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

